



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 5 de Mayo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información numero 2016/300 en la cual se requiere requiere la siguiente información: ¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias? ¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias? ¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias? ¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, en tal sentido y siendo que lo que la solicitante requiere es la normativa donde se encuentran las respuestas a sus interrogantes, por estar contenidas las mismas en normativa vigente la cual por su naturaleza es información de carácter pública y oficiosa por estar disponible para su consulta en nuestra pagina web, de conformidad a lo regulado por el artículo 62 inciso 2 de la LAIP para este tipo de casos se procede a entregar los nombres de los documentos que regulan lo solicitado y los link donde se encuentran para ser descargados, ello según el detalle siguiente:

1- Plan de contingencia para la conservación de la vacuna de uso humano en casos de emergencias y desastres:
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/plan_contingencia_conservacion_vacunas_humanas_en_caso_de_emergencias.pdf

2-Lineamientos técnicos para la vigilancia de la inocuidad de los alimentos en casos de emergencia sanitaria por desastres:
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_vigilancia_alimentos_en_caso_de_emergencia_de_10062014.pdf

3- Lineamientos técnicos para la preparación, respuesta y rehabilitación de los servicios básicos de salud en emergencias y desastres:
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_rehabilitacion_servicios_emergencia_desastres.pdf

4- Lineamientos técnicos para la elaboración de planes de desastres de emergencias y contingencias:
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_planes_emergencias_desastres.pdf

5- Guía técnica para la evaluación de daños y análisis de necesidades de salud en situaciones de emergencias y desastres: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/Guia_edan_salud.pdf

6- Guía técnica para elaborar planes hospitalarios de preparativos e intervenciones de emergencias y desastres:
<http://www.cridlac.org/digitalizacion/pdf/spa/doc17062/doc17062.htm>

7- Modelo de intervención en crisis en situaciones de emergencias y desastres:
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/otrosdoc/modelo_intervencion_situaciones_emergencias.pdf

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida detallando donde se encuentra disponible la misma para que sea consultada por la interesada.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal efecto.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123